

**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO 039-2026 MC PMB**

ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO

De conformidad con el numeral 12, del artículo 25, de la ley 80 de 1993, el cual establece que *"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos..."*, y siguiendo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, que regula lo concerniente a los estudios y documentos previos dentro de la etapa de la Planeación Contractual, la Personería Municipal de Bello se permite presentar los siguientes estudios previos.

Las reglas aplicables en esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, y demás disposiciones del ordenamiento jurídico.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Personería Municipal de Bello requiere contratar el suministro de bienes de aseo, limpieza y cafetería para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias, de salubridad y de bienestar en sus instalaciones durante la presente vigencia fiscal. El inventario actual de estos insumos se encuentra en niveles de agotamiento, lo cual hace necesario su aprovisionamiento oportuno para evitar la interrupción de las labores ordinarias y asegurar la atención digna a la ciudadanía en la sede central (Edificio Gaspar de Rodas) y en sus dependencias de atención al público.

Como agencia del Ministerio Público en el nivel territorial (artículos 118 de la Constitución Política y 178 de la Ley 136 de 1994), la Personería ejerce la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial en el Municipio de Bello. El ejercicio permanente de estas competencias constitucionales conlleva que en las instalaciones se encuentra de forma permanente en el horario de atención tantos servidores públicos y demás colaboradores que cumplen jornadas ordinarias, además de recibir a diario a la ciudadanía en calidad de usuarios, por lo cual la necesidad de suplir la tenencia de los bienes de aseo y cafetería es parte del funcionamiento ordinario de la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En el caso de no asegurar una provisión oportuna de los bienes requerido se limitaría la posibilidad de ejecutar las rutinas diarias de higienización, limpieza de superficies y manejo de residuos sólidos en oficinas, y baterías sanitarias, comprometiendo la bioseguridad del entorno laboral.

A su vez los productos requeridos son medios para el mantenimiento preventivo y conservación del mobiliario, pisos y enseres de la entidad. En lo que refiere al suministro de elementos básicos de cafetería e hidratación requeridos, estos hacen parte de la atención protocolaria en comités, mesas de concertación, reuniones, espacios de trabajo y la atención al usuario cuando sea requerido.

Alcance de los bienes a suministrar: La contratación recae sobre bienes de características técnicas uniformes y común utilización (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), agrupados en dos líneas de aprovisionamiento que a modo de ejemplo se pueden enunciar en bienes del siguiente orden:

Línea de Aseo y Limpieza: Bienes de Aseo, Limpieza y Desinfección Son productos destinados al mantenimiento higiénico-sanitario de despachos, salas de espera, baños y áreas comunes para garantizar salubridad tanto a funcionarios como a la ciudadanía.

- Celulosas Institucionales: Papel higiénico jumbo, toallas de mano
- Químicos y Desinfectantes: Hipoclorito, desengrasantes, limpiapisos, jabón líquido
- Elementos Operativos: Traperos, escobas, recogedores, paños microfibra, guantes
- Disposición de Residuos: Bolsas bajo código ambiental (Blanco, Verde, Negro)

Línea de Cafetería: Insumos requeridos para la atención de reuniones, espacios de trabajo, comités y el bienestar laboral cotidiano en la jornada laboral.

- Bebidas y Comestibles: Café 100% colombiano, azúcar, panela, infusiones/aromáticas
- Desechables Sostenibles: Vasos de cartón/polipapel, mezcladores de madera
- Higiene de Cocineta: Jabón lavalozza concentrado y esponjas de cocina

Es menester informar que las existencias en inventario de elementos de aseo, limpieza, desinfección y cafetería se encuentran en niveles bajos, por lo cual el no tramitar este proceso conllevaría al desabastecimiento de lo requerido, conforme al reporte del área a cargo. La carencia de estos insumos generaría:



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



- Deterioro de las condiciones higiénico-sanitarias y de bioseguridad en las instalaciones, afectando la salud ocupacional y el ambiente laboral.
- Incumplimiento de estándares de salubridad en la prestación de servicios de atención al público.
- Imposibilidad de suministrar insumos básicos de cafetería para la jornada ordinaria institucional y la atención protocolaria en mesas de trabajo, comités y diligencias con la comunidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO

2.1 Clasificación UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre - Producto
50000000	50200000	50201700	50201706	Café
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre - Producto
53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas descritas en la presente ficha técnica constituyen los estándares mínimos e indispensables de calidad, rendimiento y funcionamiento exigidos por la Personería Municipal de Bello. En consecuencia, cualquier propuesta que ofrezca bienes con calidades o características inferiores a las solicitadas será rechazada. Los proponentes podrán ofertar bienes con especificaciones técnicas superiores:

Las condiciones técnicas generales serán las siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



PERSONERÍA DE BELLO

- Todos los elementos, bienes consumibles, reactivos de limpieza y productos alimenticios suministrados a la Personería Municipal de Bello deben ser nuevos, de primer uso, originales de fábrica y corresponder a líneas de producción formalmente autorizadas en el mercado. Se rechazarán de plano bienes reconstruidos, reempacados artesanalmente, saldos de remate o que presenten mermas en sus propiedades fisicoquímicas u organolépticas
- Todos los productos perecederos, alimentos (café soluble, café tostado y molido, hierbas aromáticas) y productos químicos formulados para higiene y desinfección (blanqueador clorado, limpiador de pisos, jabón lavaloz, ambientador en aerosol) deben contar con una fecha de caducidad o vencimiento no inferior a doce (12) meses calendario, en correlación con la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.
- Los productos textiles, implementos de barrido, derivados de celulosa (servilletas, papel higiénico) y bolsas para residuos deberán suministrarse en fardos, paquetes o mangas termoselladas originales de fábrica, libres de roturas, rasgaduras o perforaciones, que aislen el contenido del polvo y de la humedad ambiental.
- Los paquetes deberán contener el número exacto de unidades solicitadas en la ficha. Los envases, frascos o paquetes de masa y volumen contendrán la cantidad neta mínima requerida.
- Etiqueta de fábrica resistente a la humedad donde conste: marca, nombre del producto, contenido neto, número de lote, fecha de vencimiento, instrucciones de uso, diluciones y pictogramas de seguridad, en los productos que contengan tipología de etiquetado
- Productos que tengan sistema de sellado con tapa plástica, debe venir con el sistema de seguridad con rosca hermética, con precinto o anillo de seguridad que impida derrames o vapores.
- Los productos de aseo deben garantizar inocuidad dérmica y compatibilidad dermatológica para el usuario.
- Los productos con **Registro Sanitario el mismo debe estar vigente y expedido por el Invima**
- Queda terminantemente prohibido el suministro de vasos, recipientes o contenedores elaborados en poliestireno expandido (icopor / EPS) o plásticos de un solo uso no conformes con la ley ambiental vigente.
- Si alguno de los bienes presenta averías de empaque, faltantes cuantitativos, defectos de fabricación, fechas de caducidad inferiores a las exigidas o incumplimiento de las fichas técnicas, el supervisor rechazará los ítems no conformes. El contratista se obliga a retirar el producto rechazado y reponerlo en su totalidad por bienes conformes en un término perentorio máximo de **dos (2) días hábiles**



@personeriabello

www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas

Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053

Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602

Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121

Bello - Colombia



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



- Los bienes serán entregados y descargados materialmente en las dependencias de la sede principal de la Personería Municipal de Bello, en el área de almacén o depósito que indique expresamente el supervisor
- El transporte intermunicipal o local, fletes, peajes, cargue, descargue, acarreo vertical u horizontal interno y estibado final correrán por cuenta, costo y riesgo exclusivo del contratista. El personal que efectúe el cargue y descargue deberá contar con afiliación activa al Sistema de Seguridad Social Integral y portar los elementos de protección personal (EPP) correspondientes.
- Se admitirán envases de volumen o cantidad comercial superior siempre que no modifiquen el precio unitario ofertado y las condiciones de calidad requeridas
- Garantizar la vigencia del término de garantía legal o reglamentario de los productos, en concurrencia con el deber de garantizar el cambio de cualquier producto que presente anomalías, imperfecciones o fallas en su uso, funcionamiento o condiciones no aptas para el uso, amparados por el termino de garantía. Para efectos del presente contrato el termino de garantía no podrá ser menor a un (01) año, a excepción de los productos que por termino legal tengan un termino menor. Lo anterior no limita al proveedor a ofrecer un término de garantía mayor al establecido.

DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS DE ASEO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

VALOR TOTAL ASEO: CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS (4.780.621 COP).

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNIDAD INCLUIDO IVA MÁXIMO A OFERTAR	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA MÁXIMO A OFERTAR	CODIGO UNSPSC
1	Papel higiénico jumbo en paquete de 4 rollos Triple hoja blanca Rollos de 170 metros en adelante-	PAQUETE ROLLO-4 UNIDADES	35 Paquetes	77.563	2.714.705	14111704

Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PERSONERÍA DE BELLO

	Textura suave y resistente (protección de la piel)					
2	Blanqueador para desinfección de superficies y áreas Cantidad de 2000 ml o mayor) Envase plástico rígido (para proteger el compuesto de la degradación por luz solar	Unidad (Envase / Frasco	20 Tarros	5.860	117.200	47131803
3	Detergente líquido desengrasante para vajillas y cubiertos / jabón líquido lavaloz Líquido traslúcido o con coloración uniforme, libre de grumos, con aroma que no transfiera sabores residuales a los utensilios tras el enjuague. Garantizando inocuidad dérmica y compatibilidad dermatológica para el usuario.	Unidad (Envase / Frasco	30 Tarros	9.092	272.760	53131608
4	Limpiador líquido multiusos y desinfectante aromatizado para pisos y superficies lavables institucionales Solución acuosa con	Unidad (Envase / Frasco	20 Tarros	8.210	164.200	47131803



@personeriabello

www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas

Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053

Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602

Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121

Bello - Colombia



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



PERSONERÍA DE BELLO

	acción bactericida. Libre de compuestos cáusticos o abrasivos que deterioren baldosas, cerámicas o porcelanatos.					
5	Guantes domésticos de caucho/látex para labores de aseo, higienización y manipulación de productos de limpieza. Látex natural o caucho vulcanizado de alta elasticidad, impermeable a soluciones acuosas, detergentes comunes y desinfectantes clorados. Relieve corrugado, grabado en relieve o labrado diamantado antideslizante en la palma y cara palmar de los dedos, que garantice un agarre seguro de utensilios húmedos o enjabonados.	PAQUETE DE DOS UNIDADES Talla 8 (Equivalente a Talla M Mediana)	10 Paquetes	7.402	74.020	46181504
6	Paños multiusos / Toallas de microfibra para limpieza institucional de superficies, equipos y mobiliario. Alta capacidad de absorción hídrica, retención de grasas livianas y resistencia a uso	Paquete	9 Paquetes por cinco (5) unidades en colores surtidos	10.467	94.203	47131502



@personeriabello
www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas
Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053
Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602
Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121
Bello - Colombia



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PERSONERÍA DE BELLO

	Material que no raye superficies pulidas, vidrios, acrílicos ni pantallas de cómputo; libre de desprendimiento de motas o pelusas en seco o húmedo; apto para uso con agua, detergentes neutros o desinfectantes diluidos.					
7	Esponja de espuma con malla sintética metalizada no abrasiva (tipo oro/plata) para limpieza de superficies delicadas y loza Remoción de grasa y suciedad adherida en superficies delicadas sin rayar ni despostillar; apta para lavado de cristalería, porcelana, utensilios con recubrimiento antiadherente (teflón) y acero inoxidable.	Paquete por tres (3) unidades	12 paquetes	7.116	85.392	47131603
8	Trapero completo para limpieza de pisos (Cabo reforzado + Mopa de tiras de microfibra) Fibra sintética de estructura no porosa que evita la proliferación bacteriana y la	Unidad (Conjunto integrado de palo sujetador y mopa de limpieza).	8 unidades	23.316	186.528	47131619



@personeriabello

www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas

Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053

Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602

Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121

Bello - Colombia



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



PERSONERÍA DE BELLO

	retención de malos olores; capacidad de absorción hídrica; secado rápido; resistente al contacto con detergentes neutros, desengrasantes y soluciones de hipoclorito diluido. Mango rígido con recubrimiento exterior plástico, que soporte flexión mecánica durante jornadas continuas de limpieza en áreas de alto tráfico.					
9	Escoba institucional de gran cobertura para interiores (Cabo reforzado + Cepillo de cerda suave plumada) Cerdas sintéticas de alta densidad, suaves y flexibles, con acabado despuntado o plumado (puntas floreadas/abiertas) que atrape polvo fino y suciedad liviana sin rayar pisos pulidos ni levantar partículas en interiores.	Unidad (Conjunto ensamblado compuesto por cepillo y cabo)	4 unidades	18.983	75.932	47131604
10	Servilletas de papel absorbente para cafetería y uso institucional general Color blanco	Paquete por doscientas (200) unidades	50 paquetes	3.351	167.550	52121602



@personeriabello
www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas
Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053
Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602
Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121
Bello - Colombia



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PERSONERÍA DE BELLO

	uniforme, sin motas oscuras, libre de impurezas visibles y sin desprendimiento de pelusa.					
11	Bolsa plástica negra para papeleras de residuos no aprovechables (46x46) Color negro homogéneo y opaco , de conformidad con el código de colores nacional para residuos no aprovechables Apta para ajuste perimetral en papeleras y papeleras de baño de la entidad	Paquete por cien (100) unidades	5 paquetes	14.154	70.770	24111503
12	Bolsa plástica negra de uso pesado para caneca de residuos no aprovechables (80 x 110) Color negro homogéneo y opaco , en cumplimiento del código nacional de colores para residuos no aprovechables Garantizando estanqueidad contra fugas de líquidos y resistencia a la carga vertical.	Paquete por diez (10) unidades	20 paquetes	11.471	229.420	24111503
13	Ambientador y desodorizante de	Unidad (Lata / Envase	16 Unidades	12.701	203.216	47131706



@personeriabello

www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas

Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053

Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602

Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121

Bello - Colombia



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



PERSONERÍA DE BELLO

	ambientes en aerosol presurizado para uso institucional. Formulación líquida aromatizante con agentes neutralizadores de malos olores. Presurizado con gas propelente ecológico Válvula con boquilla atomizadora que proporcione un rocío fino y homogéneo (aspersión micronizada seca), de rápida dispersión aérea, sin generar goteo por la boquilla ni manchas húmedas sobre mobiliario, cortinas o pisos.	metálico presurizado individual (400 ml)	x				
14	Toallas de Papel en Z Doble Hoja Natural de 150 Unidades Largo rollo: 100 m Color: Natural Tipo de hoja papel: Doble hoja Formato toalla: Interfoliada	Paquete de toallas de papel	30 (Unidades) paquetes	8.058 COP	241.740 COP		14111703
15	Jabón de Manos Antibacterial, con agentes humectantes e hidratantes, para proteger la piel Garantizando inocuidad dérmica y compatibilidad dermatológica para el	Envase, frasco o paquete de 1.000 ML	5 unidades	16.597 COP	82.985 COP		53131608



@personeriabello
www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas
Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053
Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602
Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121
Bello - Colombia



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



PERSONERÍA DE BELLO

usuario.					
----------	--	--	--	--	--

DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS DE CAFETERIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

VALOR TOTAL CAFETERIA: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (2.447.188 COP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDA D	VALOR PROMEDIO UNIDAD INCLUIDO MÁXIMO OFERTAR	IVA A	VALOR INCLUIDO MÁXIMO OFERTAR	TOTAL IVA A
16	Café soluble instantáneo en frasco de vidrio para cafetería institucional Café Liofilizado o de especialidad-marca reconocida por el mercado en calidad Disolución rápida y completa en agua o leche caliente/fría, sin dejar grumos ni sedimentos arenosos insolubles en el fondo del recipiente. Registro Sanitario vigente	Unidad (Frasco individual de 150 gramos o presentación mayor)	15 frascos o	33.080		496.200	



@personeriabello

www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas

Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053

Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602

Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121

Bello - Colombia



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



PERSONERÍA DE BELLO

	expedido por el Invima para alimentos (categoría café soluble)				
17	Café 100% colombiano tostado y molido en empaque hermético 100% Café puro de origen colombiano (especie <i>Coffea arabica</i>) Tostión media uniforme; molienda media, con granulometría estandarizada apta para extracción eficiente en cafeteras de filtro, percoladoras o grecas institucionales de la entidad	(Paquete / Bolsa individual de 2.5 Kilos).	14	102.977	1.441.678
18	Infusiones de hierbas aromáticas surtidas en bolsitas filtrantes con sobre individual (Caja x 20 unidades)	Caja sellada de fábrica por veinte [20] unidades	40 CAJAS	3.908	156.320



@personeriabello

www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas

Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053

Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602

Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121

Bello - Colombia



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PERSONERÍA DE BELLO

	hierba deshidratada por bolsita filtrante				
19	Vaso desechable biodegradable / térmico de 6 onzas para bebidas calientes y frías (Paquete x 50 unidades) Elaborado en cartón polipapel térmico virgen grado alimentario o fibra natural biodegradable (bagazo de caña), con recubrimiento interno impermeable de polietileno grado alimentario o biopolímero compostable (PLA) Prohibición de Poliestireno Expandido (Icopor): No se admitirán vasos de icopor	Paquete cincuenta unidades. por (50) Capacidad neta mínima de 6 onzas líquidas	40 PAQUETE S	6.583	263.320
20	Vaso desechable biodegradable	Paquete cincuenta unidades. por (50)	10 Paquetes	8.967	89.670



@personeriabello

www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas

Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053

Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602

Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121

Bello - Colombia



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



PERSONERÍA DE RFI I C

	/ térmico de 12 onzas para bebidas calientes y frías (Paquete x 50 unidades) Elaborado en cartón polipapel térmico virgen grado alimentario o fibra natural biodegradable (bagazo de caña), con recubrimiento interno impermeable de polietileno grado alimentario o biopolímero compostable (PLA) Prohibición de Poliestireno Expandido (Icopor): No se admitirán vasos de icopor	Capacidad neta mínima de 12 onzas líquidas			
--	---	--	--	--	--

ANÁLISIS CATALOGO VIRTUAL.

Para este proceso se realizó revisión de catálogos virtuales de diferentes proveedores, lo anterior para definir el valor promedio, ante los hechos que se refieren a continuación. Toda vez que el ordenamiento jurídico faculta el disponer de los procesos por Mínima Cuantía se optó por esta modalidad para garantizar una adquisición objetiva en relación al factor precio, esto en virtud de la facultad de contrastar información por medio de página web en el tiempo.



@personeriabello
www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas
Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053
Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602
Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121
Bello – Colombia



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

La Personería Municipal de Bello en el año 2024 y 2025 ha empleado esta forma de contraste de precios, lo cual ha permitido asegurar un precio de oferta base que se adecua a las reglas de mercado; *MAKRO, TIENDA HOERCA, HOMECENTER, KAYSEN, FULLER, PAPYSER, EDEXA, CARULLA, KIPCLIN, LA VAQUITA, JUMBO, HOMESENTRY, FALABELLA, EURO, DISPAPALES, FULLER, COMADERAS, DETALSHOP, PLASTISOL, DESECHABLES DEL NORTE, EASY, OFIX, INCOLOR, LA VAQUITA, FALABELLA, KIPKLIN*, son algunos de los referentes comerciales de los proveedores sobre los cuales se surtió consulta y verificación de costos, con base en sus catálogos virtuales.

A partir del proceso de revisión de los productos, se identificó su precio promedio unitario, el cual se calculó sobre la cantidad requerida y se identificó el promedio total. El resultado del valor promedio se encuentra consignado en el soporte Excel

VALOR PROYECTADO: SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (7.227.809 COP).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, se encuentra regulada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la cual, se aplicará exclusivamente a la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante que para la Personería de Bello, durante la vigencia 2026, la mínima cuantía corresponde a \$ CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (49.025.340 COP) teniendo en cuenta que la menor cuantía asciende a \$ CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (490.253.400 COP) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se de rive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso, en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en la Invitación Pública.

En este orden **EL CONTRATISTA** declara que: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió respuesta oportuna. **3.** Se encuentra



debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** No se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los costos e impuestos. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8** ejecutará el contrato conforme al cronograma y/o directrices del supervisor **09.** No existe conflicto de intereses. **10.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a las disposiciones del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3.1. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes Colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

3.2 PERFIL DEL CONTRATISTA:

La entidad podrá contratar la adquisición de los bienes identificados como **SUMINISTROS DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA**, de conformidad con el objeto contractual, por lo cual se pueden postular Personas Naturales o Jurídicas con capacidad de suministrar a Entidades Públicas o Privadas los Bienes requeridos.



El contratista debe acreditar idoneidad para realizar las actividades propias de su objeto contractual, debe tener capacidad para contratar con el Estado, no estar inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el ordenamiento jurídico con énfasis en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993. acreditar afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social en relación con sus empleados, realizar el pago de los parafiscales en los casos que corresponda (Art. 23 Ley 1150 de 2007, Decreto 510 de 2003) y acreditar las certificaciones requeridas por la autoridad competente para el funcionamiento.

El contratista debe garantizar el óptimo funcionamiento de los Bienes sobre los cuales se predique su adquisición, en concurrencia con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- En este orden de ideas la Persona Natural o Jurídica debe tener la capacidad para suministrar y garantizar el óptimo funcionamiento, calidad y garantía de los bienes requeridos.
- Se requiere que el posible contratista tenga Registro Mercantil con tiempo de constitución o registro no menor a UNO (1) AÑO.
- Se requiere que el contratista aporte al menos UNO (1) contrato de venta, suministro, o distribución de bienes de aseo y cafetería por igual valor o mayor valor al de la oferta del presente proceso.
- Se requiere que el posible contratista garantice la entrega en la sede de la entidad.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el marco de la ejecución del contrato las siguientes son las obligaciones específicas a cargo del contratista.

1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, en estricto cumplimiento de las cantidades, marcas, calidades y descripciones consignadas en la Ficha Técnica y en la oferta aceptada. Los bienes deberán ser nuevos, de primer uso, no remanufacturados y libres de vicios aparentes u ocultos.
2. Efectuar la entrega física del cien por ciento (100%) de los bienes en una sola entrega y en una única jornada laboral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición del Registro Presupuestal y aprobación de



la garantía, si fuere exigida). La entrega se realizará en la sede central de la Personería Municipal de Bello (Antioquia), El cargue, descargue, acarreo, embalaje y puesta en las instalaciones de la entidad serán de cuenta, cargo y riesgo exclusivo del contratista.

3. Facilitar y acompañar la inspección física y técnica que realice el supervisor designado por la entidad al momento de la entrega. La recepción material de los elementos se entenderá provisional; el recibo definitivo y a entera satisfacción se formalizará únicamente mediante la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción expedida por el supervisor, previa verificación integral del estado, funcionalidad y especificaciones técnicas de los bienes.
4. Garantizar la calidad y óptimo funcionamiento de los bienes suministrados durante el término de garantía técnica ofrecido en la propuesta (el cual no podrá ser inferior a doce (12) meses), contados de la entrega y recibo a satisfacción.
5. Reemplazar por bienes totalmente nuevos y de idénticas o superiores especificaciones técnicas, en un término perentorio no mayor a dos (2) días hábiles, aquellos elementos que presenten inconformidades, daños de fábrica, averías por transporte, o que resulten no aptos para el uso y funcionamiento requerido por la Personería.
6. El término de reposición correrá a partir de la comunicación escrita o electrónica enviada por el supervisor del contrato. Todos los costos directos e indirectos de flete, transporte, embalaje, maniobra y disposición de los elementos defectuosos serán asumidos exclusivamente por el contratista, sin sobre costo alguno para la entidad.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

1. **Ejecución:** Cumplir con el objeto, el alcance y las especificaciones técnicas del contrato, actuando con diligencia y observando los principios de la contratación estatal.
2. **Supervisión:** Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos, instrucciones o sugerencias realizados por el supervisor del contrato para asegurar la correcta ejecución de las actividades.
3. **Informes y Evidencias:** Elaborar y presentar los informes de actividades mensuales, de seguimiento y/o finales, adjuntando los soportes, productos o



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones como requisito previo para el trámite de pago.

4. **Seguridad Social y Parafiscales:** Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente. Para el régimen pensional, se observarán las disposiciones y periodos de transición establecidos en la Ley 2381 de 2024.
5. **Gestión en Plataformas:** Radicar las cuentas de cobro y soportes documentales a través de la plataforma **SECOP II**, garantizando la integridad y publicidad de la información contractual en los términos exigidos por la Entidad.
6. **Confidencialidad y Reserva:** Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y expedientes (físicos o digitales) a los que tenga acceso en razón de su gestión, especialmente en asuntos de carácter administrativo, fiscal o disciplinario, incluso después de terminada la relación contractual.
7. **Protección de Datos Personales:** Dar estricto cumplimiento a la **Ley 1581 de 2012** (Habeas Data) y sus decretos reglamentarios, garantizando el correcto tratamiento de las bases de datos institucionales a las que acceda.
8. **Gestión Documental:** Suministrar la información en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y conservar de forma organizada los registros digitales o físicos derivados de su gestión.
9. **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual incluye: a) Procurar el cuidado integral de su salud; b) Proveer y utilizar sus propios elementos de protección personal (EPP); c) Reportar de inmediato al supervisor cualquier incidente o accidente ocurrido durante la ejecución del contrato.
10. **Custodia de Bienes:** Responder por la custodia y buen uso de los bienes muebles, equipos o activos intangibles que la Personería le asigne para el cumplimiento de sus obligaciones, debiendo restituirlos en óptimas condiciones al finalizar el plazo contractual.
11. **Actualización de Información:** Mantener actualizada su hoja de vida y demás información requerida en los sistemas de información del Estado (SIGEP u otros) y plataformas institucionales durante toda la vigencia del contrato.

3.5 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA.



@personeriabello

www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas
Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053
Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602
Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121
Bello – Colombia





1. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos del servicio que se contrata, cuando se requiera.
2. Pagar al **CONTRATISTA** la cuantía pactada en la forma de pago, previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
3. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
6. El supervisor designado, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.
7. El supervisor verificará que el contratista al finalizar el contrato entregue registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que el contratista ejecutó.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

a) Estudio Del Mercado

La Mínima Cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de su menor cuantía.

El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra en la cuantía, siempre que su valor no excede el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

El servicio integral de aseo y cafetería es fundamental para cualquier entorno, especialmente en el laboral, debido a que un ambiente limpio y ordenado impacta directamente en la productividad, el bienestar y la satisfacción de los trabajadores y visitantes de la Entidad. De lo anterior se puede inferir, que la prestación del

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

servicio integral de aseo y cafetería es una actividad económica que se encuentra clasificada en el sector de servicios.

Actualmente, existe en el mercado una demanda constante de servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y fumigación, que responde a necesidades básicas de bienestar, higiene e imagen, debido a que las empresas buscan generar el bienestar del personal que labora en la entidad y de los usuarios que a diario se encuentran en sus instalaciones. Pero la importancia de este servicio va más allá de tener un buen ambiente, debido a que la limpieza y desinfección son procedimientos que permiten eliminar y evitar la proliferación de microorganismos a los que diariamente se está expuesto.

La entidad adquiere estos bienes de forma anual mediante procesos de Mínima Cuantía. La revisión de procesos contratados por personerías de municipios de categoría primera y especial en Antioquia (Medellín, Bello, Itagüí, Envigado) durante las vigencias 2025 y 2026 demuestra que estos bienes presentan alta rotación, oferta atomizada y comportamiento elástico de precios condicionado al volumen de compra y fletes locales.

El mercado en el Departamento de Antioquia cuenta con una sólida y plural oferta comercial distribuida en tres niveles:

Fabricantes e importadores mayoristas de productos químicos y celulosa: Empresas industriales que distribuyen a través de canales institucionales. Distribuidores y comercializadores mayoristas: Proveedores especializados en suministros de oficina, cafetería y aseo institucional que consolidan canastas completas de bienes. Comercio minorista y MiPymes locales: Micro y pequeñas empresas ubicadas en Bello y Medellín con capacidad logística de despacho puerta a puerta. El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

Primer eslabón: Desarrollado por los proveedores de materias primas tales como las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.

Segundo eslabón: Lo conforman las Empresas Fabricantes las cuales utilizan materias primas para la producción de Bienes de Aseo y Cafetería, venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente, o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas, garantizan un volumen de venta elevada, reduciendo el desgaste administrativo y



logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el tercer eslabón de la cadena en el negocio.

Tercer eslabón: Lo desarrollan las Empresas Distribuidoras que cuentan con la capacidad de ofrecer Bienes de Aseo y Cafetería y la totalidad del portafolio de productos de diferentes características y calidad. Estas empresas venden los Bienes de Aseo y Cafetería a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales.

Cuarto eslabón: Constituido por las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería que administran personal y proveen los insumos para prestar el servicio en las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente evidenció un cierto grado de integración vertical, pues algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son los líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria.

Los transportadores cumplen un papel relevante en la logística y transporte de materias y Bienes de Aseo y Cafetería para los demás actores de la cadena de suministro.

Para el suministro de los Bienes de Aseo y Cafetería su costo contempla el precio del transporte hasta la sede de la Entidad Estatal solicitante. Para este fin, algunas Empresas Fabricantes, Empresas Distribuidoras y Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería cuentan con vehículos y personal para transportar las materias primas y Bienes de Aseo y Cafetería, mientras que otras prefieren contratar este servicio con un tercero especializado o utilizar una combinación de vehículos propios para los municipios en donde están ubicadas y contratan con terceros para envíos a lugares alejados de los puntos de distribución de la empresa.

En materia de indicadores estadísticos del Departamento Administrativo Nacional de Planeación se encuentra lo siguiente.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%. En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PERSONERÍA DE BELLO

6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

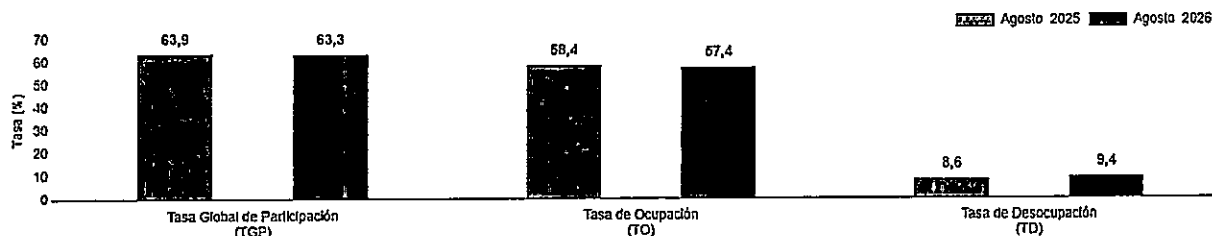
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,27	5,35	5,10	6,24

Fuentes: DANE, IPC

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo



@personeriabello

www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas

Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053

Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6802

Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121

Bello - Colombia

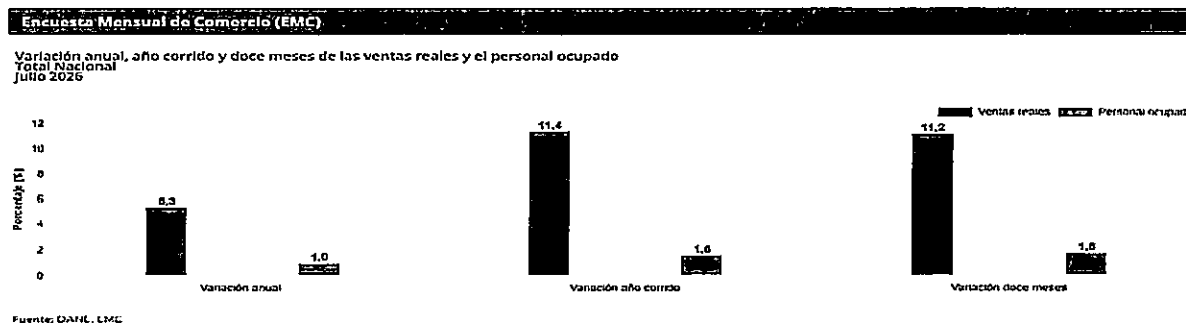


Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.



Indicadores principales de ventas totales y ventas realizadas a través del comercio electrónico del comercio al por menor (Div. 47 CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional
Julio 2026



Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de julio 2026	Participación en las ventas totales de julio 2025
Ventas totales	6,2	6,2	8,7	8,7	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico ^a	14,7	0,4	21,1	0,5	2,6	2,4
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico ^b	6,0	5,8	8,4	8,2	97,4	97,6

Variación anual y año corrido de las ventas nominales y personal ocupado
Grandes almacenes e hipermercados minoristas
Total nacional
Julio 2026



Indicador	Variación anual (%)	Variación año corrido (%)
	Julio 2026 / julio 2025	Enero - julio 2026/ enero - julio 2025
Ventas nominales	9,6	12,0
Personal ocupado	1,6	2,7

En julio de 2026 frente a julio de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -2,3%, las ventas reales de -1,8% y el personal ocupado de -1,4%.

Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PERSONERÍA DE BELLO

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)

Variación anual de la producción real y personal ocupado de la industria manufacturera
Total Nacional
Julio (2026 - 2025)^a



Fuente: DANE - EMMET
^a Cifra preliminar

Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera Julio (2026/ 2025)^a

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Contrib. pp	Variación %	Contrib. pp	Variación %	Contrib. pp
T. Nac.	Toda la industria	-2,3		-1,6		-1,4	
1000	Industria de bienes de consumo	14,1	0,0	1,0	0,1	10,5	0,9
1010	Industria de bienes de consumo no durables	14,1	0,0	1,0	0,1	10,5	0,9
2000	Industria de bienes de consumo durables	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
3000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
4000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
5000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
6000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
7000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
8000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
9000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
1000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
1100	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
1200	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
1300	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
1400	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
1500	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
1600	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
1700	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
1800	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
1900	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
2000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
2100	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
2200	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
2300	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
2400	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
2500	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
2600	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
2700	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
2800	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
2900	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
3000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
3100	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
3200	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
3300	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
3400	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
3500	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
3600	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
3700	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
3800	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
3900	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
4000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
4100	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
4200	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
4300	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
4400	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
4500	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
4600	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
4700	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
4800	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
4900	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
5000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
5100	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
5200	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
5300	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
5400	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
5500	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
5600	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
5700	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
5800	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
5900	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
6000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
6100	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
6200	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
6300	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
6400	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
6500	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
6600	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
6700	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
6800	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
6900	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
7000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
7100	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
7200	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
7300	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
7400	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
7500	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
7600	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
7700	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
7800	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
7900	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
8000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
8100	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
8200	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
8300	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
8400	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
8500	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
8600	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
8700	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
8800	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
8900	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
9000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
9100	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
9200	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
9300	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
9400	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
9500	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
9600	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
9700	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
9800	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
9900	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0
10000	Industria de bienes de consumo de lujo	12,6	0,0	1,0	0,1	1,1	0,0

Fuente: DANE - EMMET

b) Estudio de la Demanda:

Con fundamento en el Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente se surte análisis del año 2026, frente a los procesos suscritos por medio de SECOP II, donde se aplicó la modalidad de selección competitiva, como lo son mínimas cuantías, esto con el propósito cual fue el patrón, cuantía y principales proveedores de mercado en materia de contratación, los filtro de búsqueda aplicado en materia de bienes corresponde a los identificados como productos de aseo y productos de alimentos y bebidas.



@personeriabello

www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas

Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053

Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602

Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121

Bello - Colombia

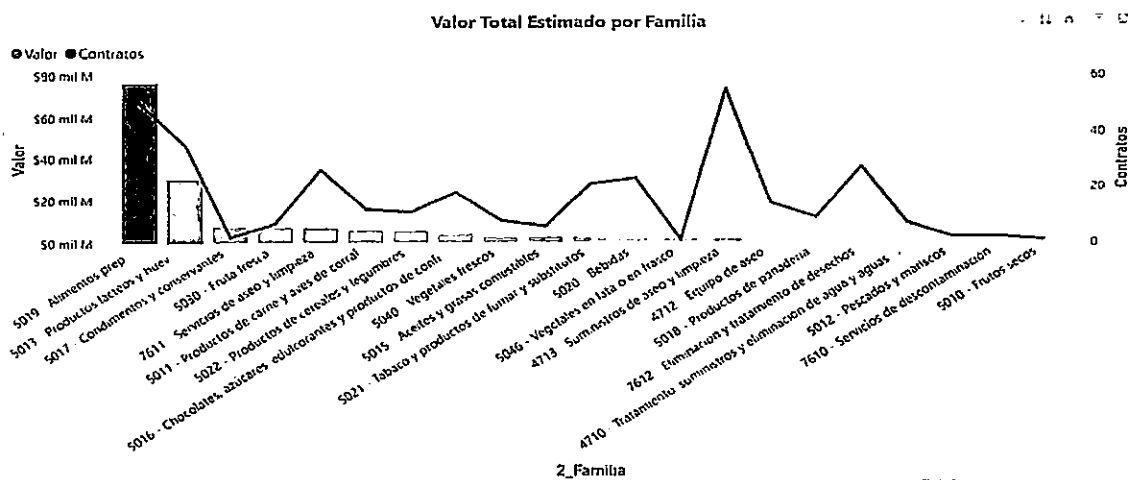
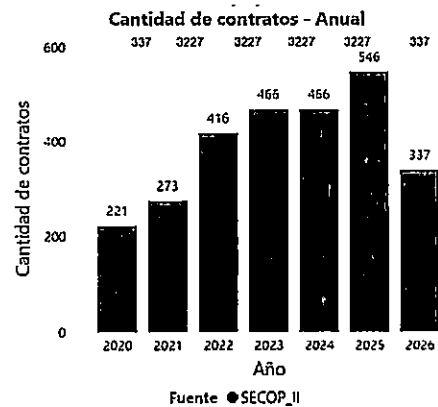
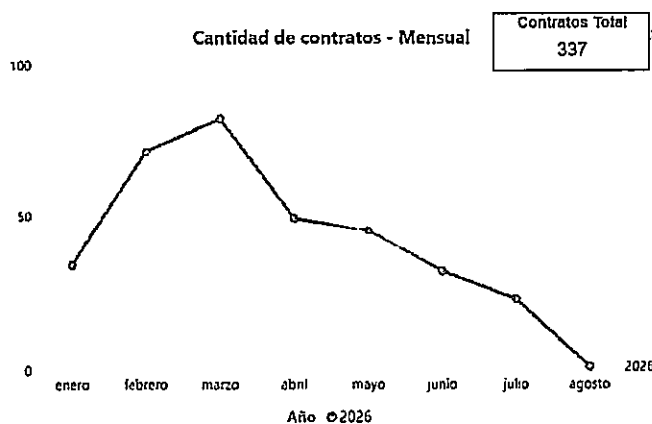
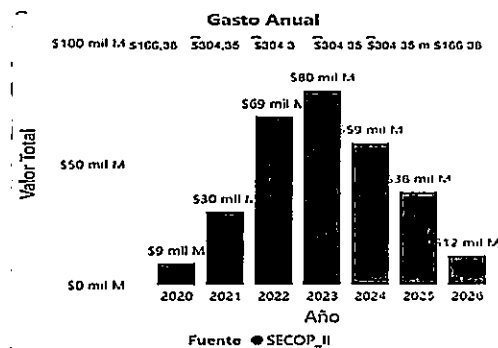
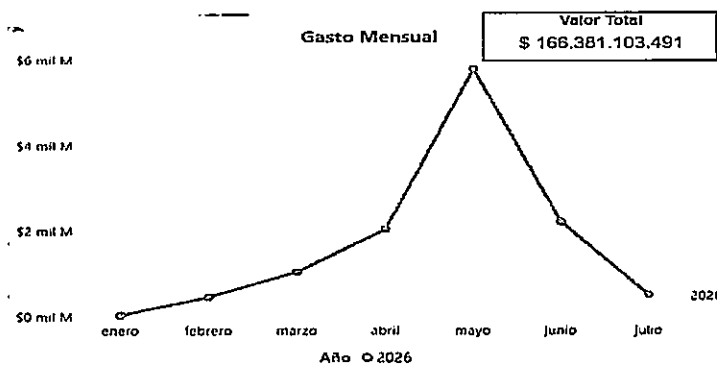


Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



PERSONERÍA DE BELLO



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

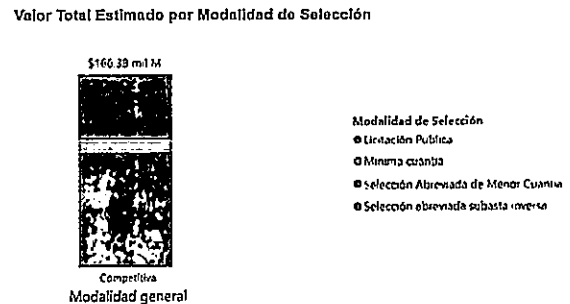
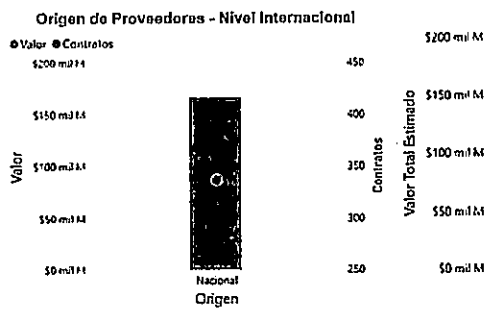
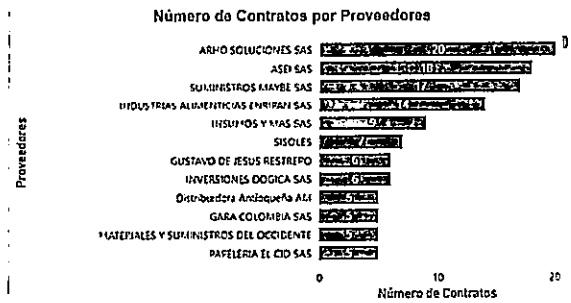
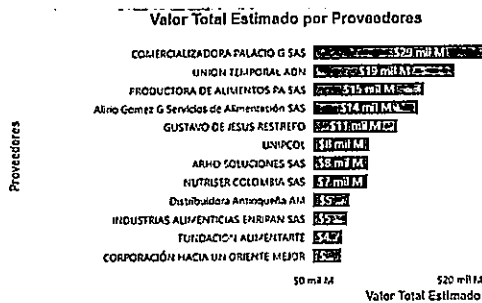
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PERSONERÍA DE BELLO

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados		50	\$76.155.243.192	45,77%	50	\$76.155.243.192	45,77%
5013 - Productos lácteos y huevos		35	\$30.175.952.448	18,14%	35	\$30.175.952.448	18,14%
5017 - Condimentos y conservantes		2	\$8.088.241.745	4,86%	2	\$8.088.241.745	4,86%
5030 - Fruta fresca		7	\$7.858.004.007	4,72%	7	\$7.858.004.007	4,72%
7611 - Servicios de aseo y limpieza		26	\$7.580.846.787	4,56%	26	\$7.580.846.787	4,56%
5011 - Productos de carne y aves de corral		12	\$6.505.547.853	3,91%	12	\$6.505.547.853	3,91%
5022 - Productos de cereales y legumbres		11	\$6.201.187.295	3,73%	11	\$6.201.187.295	3,73%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería		18	\$4.445.388.109	2,67%	18	\$4.445.388.109	2,67%
5040 - Vegetales frescos		8	\$3.214.508.992	1,93%	8	\$3.214.508.992	1,93%
5015 - Aceites y grasas comestibles		6	\$3.163.177.042	1,90%	6	\$3.163.177.042	1,90%
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos		21	\$2.915.283.078	1,75%	21	\$2.915.283.078	1,75%
5020 - Bebidas		23	\$2.214.011.529	1,33%	23	\$2.214.011.529	1,33%
5046 - Vegetales en lata o en frasco		1	\$2.192.384.114	1,32%	1	\$2.192.384.114	1,32%
Total		337	\$166.381.103.491	100,00%	337	\$166.381.103.491	100,00%

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor Buscar ☐ Seleccionar todo ☐ Masters Control SAS ☐ 900410354	Valor Total Estimado para el Proveedor \$166,38 mil M	Número de Contratos del Proveedor 337	Origen del Proveedor Colombia - Antioquia
---------------------------	--	---	---	---



c) Estudio de la oferta:

Con fundamento en el Modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente se surte análisis del año 2026, frente a los procesos suscritos por medio de SECOP II, donde se aplicó la modalidad de selección competitiva, como lo son



@personeriabello

www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas
Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053
Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6802
Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121
Bello - Colombia

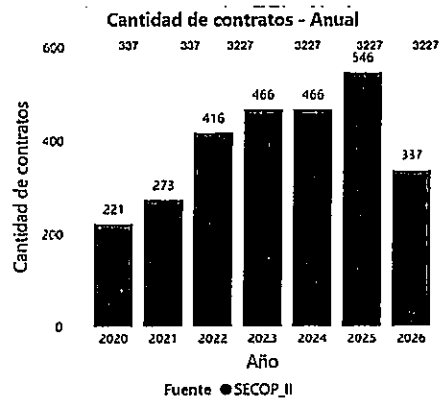
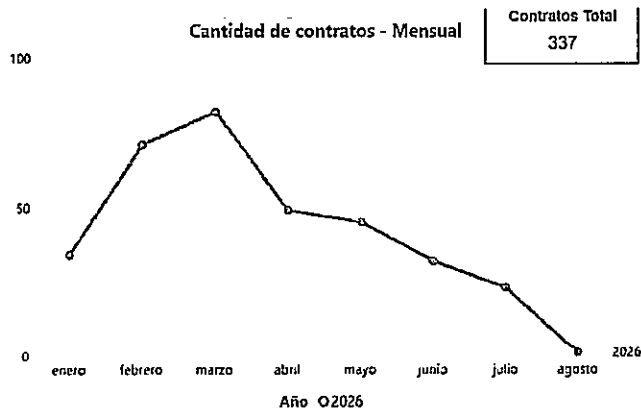
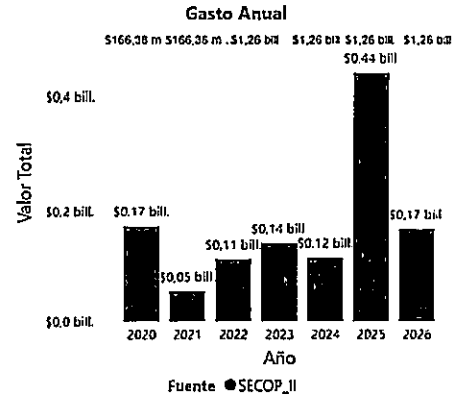
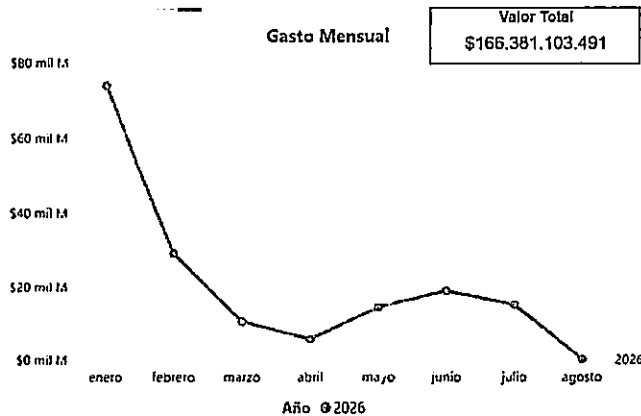


ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



PERSONERÍA DE BELLO

mínimas cuantías, esto con el propósito cual fue el patrón, cuantía y principales proveedores de mercado en materia de contratación, los filtro de búsqueda aplicado en materia de bienes corresponde a los identificados como productos de aseo y productos de alimentos y bebidas.



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

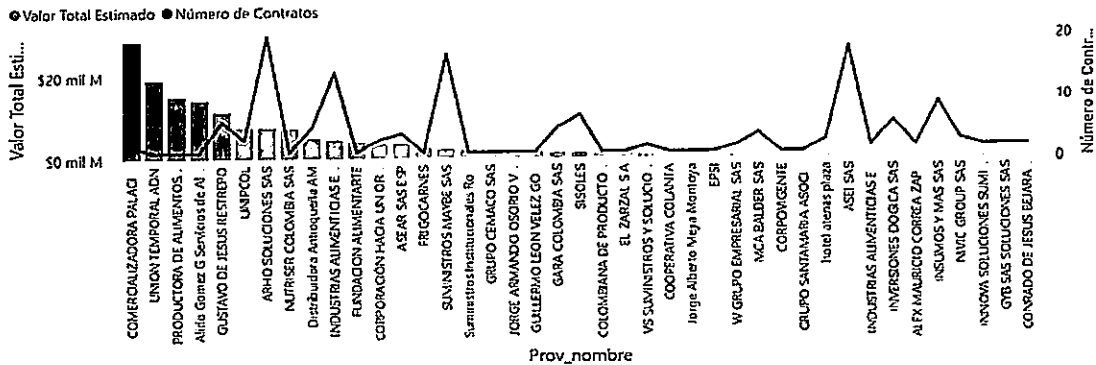
PERSONERÍA DE BELLO

Valor Contratación
\$166,38 mil M

Número de Proveedores
171

Número de Contratos
337

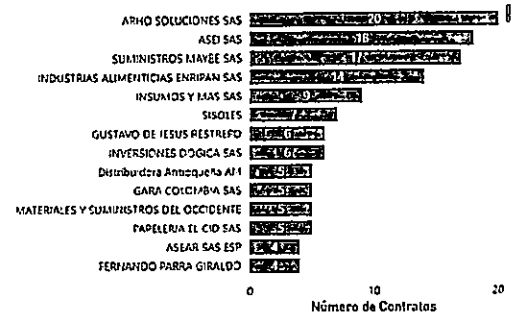
Valor Total Estimado por Proveedor



Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor

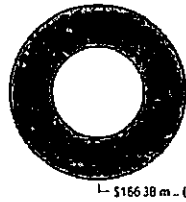


Cantidad de Contratos con proveedor plurales en SECOP II



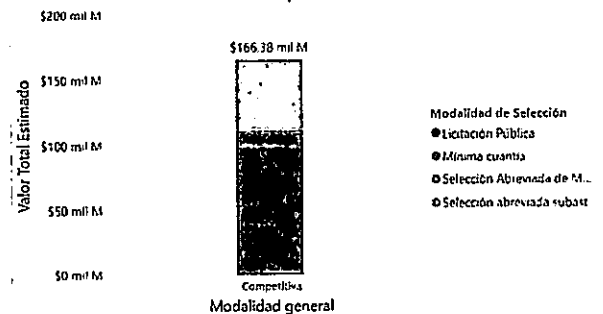
Tipo: ● No es plural

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Tipo: ● No es plural

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



@personeriabello
www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas
Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053
Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602
Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121
Bello - Colombia

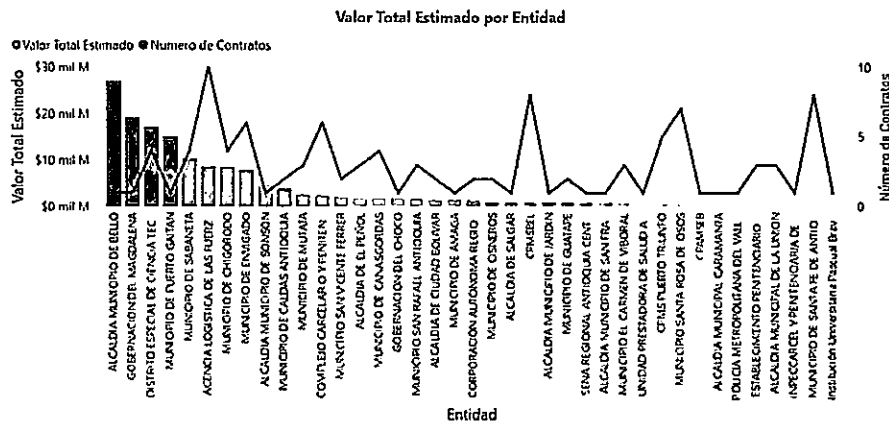


Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



PERSONERÍA DE BELLO



Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

(En blanco)

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ABICORRAL

ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE AMAGA

ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SE

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ALCALDIA MUNICIPAL DE COPALABATIA

ALCALDIA DE CAUCASIA

ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR

ALCALDIA DE EL PERDOL

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	50	\$76.155.243.192	45,77%	50	\$76.155.243.192	45,77%
5013 - Productos lácteos y huevos	35	\$30.175.952.448	18,14%	35	\$30.175.952.448	18,14%
5017 - Condimentos y conservantes	2	\$8.088.241.745	4,86%	2	\$8.088.241.745	4,86%
5030 - Fruta fresca	7	\$7.858.004.007	4,72%	7	\$7.858.004.007	4,72%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	26	\$7.580.846.787	4,56%	26	\$7.580.846.787	4,56%
5011 - Productos de carne y aves de corral	12	\$6.505.547.853	3,91%	12	\$6.505.547.853	3,91%
5022 - Productos de cereales y legumbres	11	\$6.201.187.295	3,73%	11	\$6.201.187.295	3,73%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	18	\$4.445.388.109	2,67%	18	\$4.445.388.109	2,67%
5040 - Vegetales frescos	8	\$3.214.508.992	1,93%	8	\$3.214.508.992	1,93%
5015 - Aceites y grasas comestibles	6	\$3.163.177.642	1,90%	6	\$3.163.177.642	1,90%
5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos	21	\$2.915.283.078	1,75%	21	\$2.915.283.078	1,75%
5020 - Bebidas	23	\$2.214.011.529	1,33%	23	\$2.214.011.529	1,33%
5046 - Vegetales en lata o en frasco	1	\$2.192.384.114	1,32%	1	\$2.192.384.114	1,32%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	55	\$2.180.167.898	1,31%	55	\$2.180.167.898	1,31%
Total	337	\$166.381.103.491	100,00%	337	\$166.381.103.491	100,00%

d) Histórica contratación/ promedio de cotizaciones

Análisis de SECOP II bajo filtro de búsqueda de procesos en la modalidad de mínima cuantía, adjudicado y celebrado cuyo objeto incluya bienes de aseo y cafetería.



@personeriabello
www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas

Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053

Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602

Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121

Bello - Colombia



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PERSONERÍA DE BELLO

Ente	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de cierre de ofertas	Cuanto	Estado	Detalle
1	PÁRQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL - ORIENTACIÓN	PM-001-2022	Aseo y cafetería PMB Trigue	Presentación de oferta	24/09/2025 4:04 PM UTC +5:00	25/09/2025 7:00 PM UTC +5:00	12.517.178 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
2	Alcaldía municipal Itasca Cúcuta	PM-001-2022	ASISTENTE CUANTIA - ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	12/09/2025 4:54 PM UTC +5:00	22/09/2025 8:00 PM UTC +5:00	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
3	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	MC-07 DE 2025	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES, ASEO Y CAFETERIA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, DOYSE SE REALIZAN ACTIVIDADES ARTISTICAS CULTURALES A CARGO DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	Presentación de oferta	14/09/2025 3:24 PM UTC +5:00	17/09/2025 3:00 PM UTC +5:00	20.839.413 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
4	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	MC-013-2025	ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	10/09/2025 6:23 PM UTC +5:00	15/09/2025 8:00 AM UTC +5:00	30.856.651 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
5	INSTITUTO DE DEPORTE CULTURAL Y TURISMO DE SUBAHOQUE	MC-14-2025	ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	10/09/2025 4:23 PM UTC +5:00	15/09/2025 8:00 AM UTC +5:00	11.060.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
6	ALCALDIA DE GAMA	SMC-015-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA	Presentación de oferta	10/09/2025 11:14 AM UTC +5:00	15/09/2025 4:00 PM UTC +5:00	22.502.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
7	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGUADO TIULA	INSTADON-BA-001 DE 2025	"SUMINISTRO A TODO COSTO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE EL AGUADO-DEPARTAMENTO DEL HUILA"	Presentación de oferta	30/09/2025 10:55 PM UTC +5:00	03/10/2025 8:00 AM UTC +5:00	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
8	SECRETARIA GENERAL- GOBERNACION DEL VALLE	10.18.15-002-2025	SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	31/09/2025 4:34 PM UTC +5:00	30/09/2025 3:00 PM UTC +5:00	60.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
9	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CONF- OFICINA DEPARTAMENTAL AMAZONAS	AMA-MC-06-2025	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	23/09/2025 3:29 PM UTC +5:00	27/09/2025 11:00 AM UTC +5:00	10.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
10	CONCEJO MUNICIPAL DE EL GADRE	CMC-09 DE 2025	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	25/09/2025 7:53 AM UTC +5:00	27/09/2025 3:14 PM UTC +5:00	8.011.442 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
11	Alcaldía De Villavieja	CMC-220-2025	PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	25/09/2025 6:31 PM UTC +5:00	25/09/2025 12:00 PM UTC +5:00	32.993.125 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
12	CONCEJO DE ZIPAQUIRA**	CUE-MC-05-2025	ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	18/09/2025 8:03 PM UTC +5:00	20/09/2025 5:00 PM UTC +5:00	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
13	PÁRQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL - CARIBE	PM-001-2022	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	10/09/2025 5:13 PM UTC +5:00	14/09/2025 10:00 AM UTC +5:00	74.728.548 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
14	MUNICIPIO DE MACANAL	PM-MC-00-009-2025	ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	30/09/2025 11:28 AM UTC +5:00	03/10/2025 8:00 AM UTC +5:00	31.549.800 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
15	PERSONERIA MUNICIPAL DE GUASCA	PM-MC-01-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL	Presentación de oferta	29/09/2025 9:54 PM UTC +5:00	03/10/2025 5:00 PM UTC +5:00	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Análisis de adquisiciones de vigencias anteriores suscritas por la Personería Municipal de Bello-Antioquia.

PROCESO	OBJETO	VALOR
043-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO	10.912.976,5 COP
024-2024 MC PMB	COMPRA DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO.	5.437.217 COP
033-2025 MC PMB	COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL	5.628.896 COP



@personeriabello

www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas

Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053

Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602

Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121

Bello - Colombia



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



FUNCIONAMIENTO DE LA
PERSONERÍA MUNICIPAL
DE BELLO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en la proyección por valor en el marco del plan anual de adquisiciones, la disponibilidad presupuestal de la entidad y el análisis de precios por medio de catalogo virtual se encuentra que:

El resultado del valor promedio se encuentra consignado en la Matriz de Revisión de Catálogos Virtuales que constituye elemento anexo al presente proceso, en este orden se pondero el valor unitario y la cantidad cuyo resultado Promedio-Total por el orden de: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS (6.903.091) COP**

TIEMPO DE EJECUCION: VEINTE (20) DIAS HABILES

4.2 FORMA DE PAGO:

a) Forma de pago:

El valor que la Personería Municipal reconocerá a favor del Contratista se realizará en un solo pago, el cual será posterior a la entrega de la totalidad de los productos. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

En materia presupuestal, financiera, contable y de impuestos esta agencia del Ministerio Publico realizara las deducciones, retenciones o aplicara el procedimiento que defina el ordenamiento jurídico para asegurar, conservar o retener la conservación de todo tipo de recursos que sean atribuibles al contrato para el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, Departamental o Municipal y demás disposiciones del ordenamiento jurídico.

En este orden de los pagos a realizar se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de **LA PERSONERIA.**

El pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado o pago de seguridad social, informe de actividades, informe de supervisión y certificado suscrito por el supervisor. El contrato se hará por cuenta y riesgo del contratista, por lo cual no existe vínculo laboral entre las partes.



@personeriabello

www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas
Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053
Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602
Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121
Bello – Colombia



- b) **Certificado De Disponibilidad Presupuestal:** Se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00103 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2026

VALOR: SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (7.227.809 COP).

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, en caso de empate se aplicaran las disposiciones de la Ley 2069 de 2020 en su artículo 35 y Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes riesgos contractuales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, que se soportan en las siguientes consideraciones:

6.1 DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y se prevén antes de la suscripción del contrato. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que la previsión de su ocurrencia, antes de la suscripción del contrato, no es posible, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



PERSONERÍA DE BELLO

riesgo que, en criterio de la Personería Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Personería Municipal, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

6.2 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- a) Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación y/o los eventos que alteren la ejecución del contrato sin que medien causales extraordinarias.
- b) Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
- c) Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
- d) Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	Incremento de los precios: en cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio - bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la institución	Medio - bajo	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Calidad del servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los elementos.	Medio - alto	Contratista
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio - bajo	Entidad Contratista -
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio - bajo	Entidad Contratista -
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio - Alto	Entidad Contratista -
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista.	Medio - bajo	Contratista

6.3 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los ocurridos por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Fuerza mayor,
- b) Caso fortuito,
- c) Hechos de terceros.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, la Personería Municipal, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por





la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactada en el Contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, por la cuantía del proceso no se exigirán garantías que amparen los perjuicios de naturaleza contractual; sin que ello implique la exoneración de responsabilidad del Contratista por el incumplimiento contractual. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, pero así mismo, deberá contar con su debida justificación en los estudios previos; sin que ello implique la exoneración de responsabilidad del Contratista por el incumplimiento contractual.

Por lo anterior la Personería Municipal de Bello opta por el requerimiento de la Póliza de Cumplimiento para la ejecución de esta necesidad contractual, que permita tener los medios y herramientas para asegurar el cumplimiento del contrato posterior a su adjudicación. Limitando así el margen de riesgo si llegare a presentarse alguna contingencia.

GARANTÍAS. Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se exigirá al contratista las siguientes garantías a favor de la Personería Municipal de Bello:

- **CUMPLIMIENTO:** equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Se tendrá en cuenta lo preceptuado por el Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
- **CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SUMINISTROS ENTREGADOS:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta la complejidad del objeto del contrato, cuya relevancia precisamente es la prestación de un servicio y las condiciones pactadas en el mismo. Esta garantía se establece por el 10 % del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.



Código: F-CC-02
Versión: 03
Fecha: 2021/06/08

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA



PERSONERÍA DE BELLO

La supervisión del objeto a contratar estará a cargo de **WENDY JANJERY PERDOMO RAMIREZ** (En calidad de **SECRETARIA GENERAL** y **DELEGADA PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**)

Al finalizar la ejecución del contrato, el supervisor, certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El lugar de cumplimiento del objeto contractual será la Personería Municipal de Bello Antioquia.

Fecha: Bello-Antioquia, 22 de octubre de 2026

WENDY PERDOMO RAMÍREZ

Secretaría General.

Delegada Para el Desarrollo de la Gestión Contractual

Revisó. Nairo Osorio Herrera-Profesional Especializado

Proyecto. Abdiel Mateus Herrera-Técnico Administrativo



@personeriabello

www.personeriabello.gov.co

Edificio Gaspar Rodas

Carrera 50 # 51-00 / Código Postal 051053

Línea de Atención a la Ciudadanía (604) 322 02 06 Ext. 6602

Línea de Atención Unidad para las Víctimas (604) 322 02 06 Ext. 2121

Bello – Colombia

